

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1533
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Francisco Escobar Serna
Demandado	José Libardo Castañeda
Radicado	05679 40 89 001 2023-00388 00
Asunto	Incorpora Comisorio – Requiere parte demandante

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio N° 042, librado el 06 de septiembre de 2023, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía y Tránsito de esta localidad, conforme lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Atendiendo a que no se encuentran medidas cautelares por perfeccionar, el Juzgado requiere a la parte demandante, con el fin de que proceda a notificar al demandado José Libardo Castañeda, en tanto, no se observan diligencias tendientes a cumplir con tal carga ordenada en auto del 28 de julio de 2023.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar el Despacho Comisorio N° 042, librado el 06 de septiembre de 2023, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía y Tránsito de esta localidad, conforme lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a notificar al demandado José Libardo Castañeda, en los términos de los artículos 291 a 293 del C. G. del P. o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

Santa Bárbara, Antioquia, carrera bolívar
Tel: 846 32 45. E-mail: jprmunicipalsbarba

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 131, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de octubre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39efbe23a6649ce71d6b1992702353c539f52a504a6fd617d07e9fd260199a7**

Documento generado en 11/10/2023 03:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>